GIRALUM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA
13 de julio de 2023

La **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** está interesada en recibir ofertas para contratar el objeto que se describe más adelante.

OBJETO: "ETAPA 2. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RUALES EN EL MUNICIPIO DE BURITICA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO No. 981 DE 2021."

ALCANCE: solo aplica en caso de que en el estudio previo se haya establecido un alcance para el objeto.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
301115	Concreto y morteros
301118	Agregados
301216	Asfaltos
301217	Materiales de construcción de caminos y carrileras
701315	Protección del terreno y del suelo
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721410	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
721415	Servicios de reparación de tierras
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
721529	Servicios de montaje de acero estructural
771015	Evaluación de impacto ambiental
811022	Ingeniería de transporte
811015	Ingeniería civil y arquitectura
951115	Vías de tráfico cerrado
951116	Vías de tráfico abierto
951216	Edificios y estructuras de transporte

LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: El proyecto se llevará a cabo en el Municipio de Buriticá en el lugar que se detalla en los estudios previos.

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 03 de 2021 (Manual de Contratación de GIRACOM). Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe. Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los pliegos de condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

1.1. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DE INVITACIÓN.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado "GIRACOM", da aplicación en cada uno de los procesos de selección de contratistas, a los siguientes principios rectores que regirán la actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así:

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la misma situación, reciban el mismo tratamiento.

Así, sin duda, se advierte que se trata de un principio que estaría haciendo referencia al deber de las entidades del Estado y al derecho de quienes pretender contratar con el mismo, a que todos los participantes se sometan por igual a los términos señalados.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de **La Empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM"** estarán encaminadas a la honestidad, compromiso y las buenas costumbres.

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la oferta más conveniente para la entidad.

Al respecto, la Ley 80 de 1993, establece: "*Artículo 25. Del principio de economía. En virtud de este principio:*

1. *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (Subrayado por fuera del texto original) (...)".*

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad, sin que medie dilaciones injustificadas en el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa deberán actuar teniendo como punto de partida la finalidad de los procedimientos, la cual es, asegurar y garantizar los derechos de todas las personas de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar y persuadir de manera oportuna a fin de lograr la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectué por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear y coordinar los procesos de contratación, respondiendo por cada una de sus actuaciones.

Esto es, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

El Consejo de Estado ha precisado al respecto de la buena fe: *"consiste fundamentalmente en respetar en su esencia lo pactado, en cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo, en perseverar en la ejecución de lo convenido, en observar cabalmente el deber de informar a la otra parte, y, en fin, en desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia".*

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

Empresa Industrial y Comercial del Estado "GIRACOM" los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

1.2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - GIRACOM.

Los contratos que celebre GIRACOM, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

GIRACOM desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Aunado a lo anterior, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."* (Subrayado por fuera del texto original).

Para todos los efectos, la Invitación Pública de Oferta y el contrato que surja de la misma, se rige en su totalidad por el Acuerdo 003 de 2021 (Manual de Contratación de GIRACOM).

En este sentido, dispone el Artículo 2° del Manual lo siguiente: "*Estarán sometidas a las reglas del presente Manual de Contratación, todos los contratos o convenios que GIRACOM celebre para la realización de su objeto social, bien sean actuando como contratantes o como contratistas. En el primer caso (contratante) se sujetará a las reglas del presente Manual, en el segundo caso (contratista) se sujetará a las reglas fijadas en la negociación entre las partes. Se advierte que este Manual no será aplicable para las relaciones laborales de carácter privado ni público.*".

1.3. PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Todos los procedimientos de selección que sean realizados por La Empresa Industrial y Comercial del Estado "GIRACOM", estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de condiciones del mercado y de los demás requisitos legales de ejecución.

Soportan las condiciones de esta invitación los respectivos estudios de la necesidad, conveniencia y oportunidad fundamentados y soportados en las normas técnicas vigentes que rigen el proceso.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el presupuesto oficial asignado a la presente necesidad, el cual se estima en un valor inicial determinado en la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 13.516.380.631.60).**

El procedimiento aplicable en la selección del contratista será a través de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA**, de conformidad con la disposición del artículo 25 del Manual de Contratación que establece:

"La Solicitud Pública de Oferta se surtirá en los procesos contractuales cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a cinco mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.500SMLMV), con la publicación en la página web de la Empresa de los Pliegos de Condiciones o Manual que habrá de regir para el proceso de selección.

La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota GIRACOM, podrá además, formular invitaciones a proveedores mayoristas o distribuidores mayoristas o autorizados, para garantizar la concurrencia de oferentes en sus procesos.

Los interesados podrán formular observaciones a las reglas de participación mediante la utilización de los mecanismos que en dichas reglas se establezcan."

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA.

El trámite de selección a través de Invitación Pública de Oferta, se efectúa dando cumplimiento estricto a lo dispuesto por el artículo 25 del Acuerdo 003 del 02 de junio de 2021 (Manual de Contratación de GIRACOM):

2.1. SOPORTE Y FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD:

La empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", de conformidad con las obligaciones adquiridas en el contrato interadministrativo de administración delegada de recursos SPO-CI-014-2021 de administración delegada de recursos del 12 de noviembre de 2021 con el Municipio de BURITICA, cuyo objeto es: "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA **LA ETAPA 2. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RUALES EN EL MUNICIPIO DE BURITICA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO No. 981 DE 2021."**

Para la adquisición de los compromisos objeto de la presente invitación, empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", debió emitir el CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, número 166 del 12 DE JULIO DE 2023, sin situación de fondos.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación	13 de julio de 2023	Secop II
Presentación de observaciones a los Términos y Condicione	Desde el día 17 de julio de 2023 hasta el día 19 de julio de 2023 a las 4:00 pm	Secop II
Repuesta Observaciones y aclaraciones a losTérminos y Condiciones	Hasta el 24 de julio de 2023	Secop II
Visita Técnica de reconocimiento NO obligaría	17 de julio de 2023 a las 10:00 am	Municipio de Buriticá
Audiencia para asignación y distribución de riesgos del contrato (se deberá cumplir con la hora, lugar y fecha estipulada), No obligatoria.	19 de julio de 2023 a las 10:00 am	Instalaciones de GIRACOM, ubicada en edificio bolívar carrera 14 n 7-21
Plazo para expedir Adendas: máximo un (1) día hábil antes del cierre.	25 de julio de 2023 a las 4:00 pm	Secop II
Plazo para presentar ofertas y cierre de esta etapa del proceso:	Desde el 17 de julio de 2023 hasta el 25 de julio de 2023 a las 4:00 pm	Secop II
Apertura de oferta (acta de cierre y apertura de ofertas).	26 de julio de 2023 4:00 pm	Secop II

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

Publicación del informe de verificación y evaluación de los requisitos establecidos en la invitación pública de oferta.	1 de agosto de 2023	Secop II
Observaciones al informe de verificación.	Hasta el 2 de agosto de 2023 hasta las 4:00 pm	Secop II
Respuesta a observaciones al informe de verificación.	Hasta el 3 de agosto de 2023	Secop II
Audiencia de adjudicación y notificación resolución de adjudicación.	Hasta el 4 de agosto de 2023 a las 11:00 am	Secop II
Publicación resolución de adjudicación.	Hasta el 4 de agosto de 2023	Secop II
Legalización de contrato.	Hasta el 4 de agosto de 2023	Secop II

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia deberá ser dirigida a la Empresa Industrial y Comercial del Estado GIRACOM, únicamente a la dirección Carrera 14 No. 7 – 21 Girardota, Antioquia y al correo electrónico contratacion@giracom.com.co; las observaciones que no sean remitidas a estos correos simultáneamente no serán tenidas en cuenta pues no estarán en la oportunidad debida para su respuesta. No obstante, se dará respuesta en los términos estipulados para el derecho de petición como observación extemporánea.

NOTA: A fin de garantizar la entrega oportuna de los correos enviados a **contratacion@giracom.com.co** el interesado debe verificar que los dominios y las direcciones IP públicas no se encuentren en DNSBL (listas negras).

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA. La Empresa Industrial y Comercial del Estado – GIRACOM, podrá realizar las modificaciones al Cronograma de Actividades que considere pertinentes, las cuales serán publicadas. En caso que la Entidad no pueda publicar los informes de evaluación en las fechas establecidas en el cronograma anterior, se publicará un aviso informando la nueva fecha de publicación de dicho informe.

2.4. PLAZO DE EJECUCION: El presente proceso de selección en caso de ser adjudicado tendrá un plazo de ejecución de CINCO (05) Meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial asignado a la presente necesidad, el cual se estima en un valor inicial determinado en la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 13.516.380.631,60).**

2.6. SISTEMA DE PRECIOS ADOPTADO: El modelo económico que se anexa al proceso contiene los Ítems que rigen el mismo dentro del presupuesto (Fundamentación en estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad).

2.7. FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 13.516.380.631,60),** los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

El 100% del valor del contrato, serán pagados por actas parciales de obra, dependiendo de la entidad ejecutada del objeto del contrato y los ítems de obra desarrollados, una vez el contratista garantice su correcta ejecución y estas sean verificadas y recibidas por el supervisor del contrato de obra. En ningún caso, la última acta debe ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

2.8. VISITA TÉCNICA INFORMATIVA NO OBLIGATORIA AL SITIO DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO.

A fin de conocer el sitio de ejecución del proyecto, los alrededores e informarse completamente de todas las condiciones topográficas y ubicación de determinados sitios a intervenir, las condiciones climatológicas, de acceso, de suministro y transporte de equipos necesarios para las intervenciones respectivas; se ha programado en el cronograma del proceso una visita informativa no obligatoria, pero necesaria al convertirse en un soporte o punto de partida en el reconocimiento de las condiciones mínimas.

A fin de llevar a cabo la visita técnica, deberá solicitarse a través del correo electrónico contratacion@giracom.com.co, mínimo un día antes de la fecha prevista en el cronograma del proceso, la asistencia de todos los participantes.

Cada asistente diligenciará toda la información solicitada en el formato presentado por el representante de GIRACOM.

Es de señalar que la no asistencia a la visita y las consecuencias o implicaciones por el desconocimiento de la información que en la misma se pueda suministrar, no exime a los invitados de sus compromisos, así como no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones. Para ello, los interesados deberán efectuar su inscripción al correo de contacto a más tardar el día 17 de julio de 2023 a las 10:00 am.

2.9. AUDIENCIA PARA PACTAR LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

El procedimiento, rigor y trámite de esta actuación dentro del proceso para los oferentes, está determinada dentro de los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad que soportan la presente invitación.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, "*las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*". (Subrayado por fuera del texto original).

Ahora bien, como es de conocimiento público, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el pasado 11 de marzo del año 2020, declaró como pandemia el COVID – 19, por ser una enfermedad epidémica, esencialmente por la velocidad en su propagación, siendo menester la adopción de medidas preventivas y de control.

Dentro de las directrices nacionales y locales, la Empresa Industrial y Comercial del Estado GIRACOM, se ha venido acogiendo las medidas necesarias para contribuir con la mitigación del contagio.

Aunado a lo anterior, el Ministerio del Interior expide el Decreto 039 de enero de 2021, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, resaltando en la parte motiva y resolutiva lo siguiente:

Que en la sentencia CN225 de 2017 la honorable Corte Constitucional define el concepto de orden público, así:

"La importancia constitucional de la media ambiente sano, elemento necesario para la convivencia social, tal como expresamente lo reconoció la Ley 1801 de 2016, implica reconocer que el concepto clásico de arden público, entendido como "el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos", debe completarse con el medio ambiente sano, como soporte del adecuado desenvolvimiento de la vida en sociedad. En este sentido, el orden público debe definirse como las condiciones de seguridad, tranquilidad y de sanidad medioambiental, necesarias para la convivencia y la vigencia de los derechos constitucionales, al amparo del principio de dignidad humana".

(...)

Que de conformidad con el memorando 2020220000083833 del 21 de abril de 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a la fecha no existen medidas farmacológicas, como la vacuna y los medicamentos antivirales que permitan combatir con efectividad el Coronavirus COVID-19, ni tratamiento alguno, por lo que se requiere adoptar medidas no farmacológicas que tengan un impacto importante en la disminución del riesgo de transmisión del Coronavirus COVI D-19 de humano a humano dentro de las cuales se encuentra la higiene

respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que han sido recomendadas por la Organización Mundial de la Salud -OMS-.

(...)

Artículo 2. Distanciamiento individual responsable. *Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID -19, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento.*

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

Por lo anterior, a fin de garantizar los respectivos protocolos de bioseguridad, garantizar un espacio adecuado, y demás logística, los oferentes deberán efectuar de manera obligatoria la inscripción para la asistencia a la Audiencia para determinación y asignación de riesgos del contrato, el día 14 de diciembre de 2021 de 2021, entre las 7:00 a.m. a las 6:00 p.m., para ello, deberá enviarse la solicitud de asistencia únicamente a los correos contratacion@giracom.com.co, Las solicitudes que no sean remitidas a este correo simultáneamente no serán tenidas en cuenta y no se permitirá su ingreso. Deberá indicarse los siguientes datos: Nombre de la empresa, NIT, Nombre, número de identificación y cargo de las personas que asisten, número de teléfono fijo, extensión y celular de todos y cada uno de los asistentes a tal diligencia (Representante legal y la totalidad de equipo de trabajo solicitado en la presente invitación).

La no asistencia a la Audiencia de asignación y distribución de riesgos será causal de rechazo de la oferta presentada.

2.10. CONDICIONES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Una vez adjudicado el contrato, GIRACOM mediante seguimiento al proceso que se genera desde la interventoría contratada, tendrá la facultad de inspeccionar el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto. La interventoría ejercerá funciones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental del contrato.

Por conducto de la interventoría se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en las condiciones de la invitación.
El interventor podrá, en cualquier momento. Ordenar que se suspenda la ejecución del proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o ampliación del plazo.

2.11. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El Artículo 37° del Acuerdo 003 de 2021 (Manual de Contratación de la entidad) la LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS consagra lo siguiente:

> *"Los contratos de obra y los de tracto sucesivo, serán objeto de liquidación; procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.*

En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

Si no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, la empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", lo hará directamente de manera unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto en el inciso primero del presente artículo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente (...)". (Subrayado por fuera del texto original).

2.12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el artículo 38º del Acuerdo 003 de 2021 "Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", se establece que: "SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS". Sin perjuicio que la empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM" acuda ante el Juez competente, se podrá pactar que las diferencias surgidas con ocasión de proceso contractual sean objeto de solución directa o a través de transacción, conciliación o amigable composición, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliaciones o su equivalente".

2.13. TÉRMINOS QUE RIGEN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA:

De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo 003 de 2021 "Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM", se parte de lo siguiente:

1. Se elaborarán los estudios, diseños, planos, proyectos y documentos para la Contratación que sean del caso, con la debida antelación a la iniciación del procedimiento.
2. Se obtendrá el Certificad0o de Disponibilidad Presupuestal, con el cual se respalda el procedimiento de contratación.
3. En los documentos de Invitación de Ofertas que se adopten en la Empresa, se establecerán los requisitos generales, particulares, condiciones y términos que regularan el trámite del procedimiento de contratación. El documento contentivo de las condiciones de contratación deberá reflejar, como mínimo, lo siguiente:

a) Cronograma del proceso.
b) Objeto contractual.
c) Plazo de ejecución.
d) Presupuesto oficial estimado del contrato. (Pliego de Condiciones)
e) Sistema de precios adoptado (cuando haya lugar a ellos).
f) Forma de pago.
g) Asignación y distribución de riesgos.
h) Obligaciones de las partes.
i) Sanciones contractuales, clausulas exorbitantes, multas, sus causas, procedimientos de imposición y valor.
j) Condiciones de supervisión de la ejecución del contrato.
k) Liquidación y procedimiento para la liquidación del contrato.
l) Mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

4. La invitación a contratar, será publicada en la página Web de la entidad por una sola vez por término de cinco (5) días hábiles, señalando las condiciones tanto técnicas como económicas de la contratación, cronograma y el lugar, fecha y hora en donde se deben allegar las respectivas propuestas.
5. Una vez allegadas las propuestas, el Comité de contratación hará la evaluación de las ofertas y suscribirá un acta, en el que señalará la propuesta que más se ajuste a los intereses de la Empresa, para lo cual tendrá como marco de referencia los precios del mercado, los estudios que sobre el tema se hayan efectuado o, con base en las condiciones y términos de la solicitud de oferta o invitación.
6. El resultado de dicha evaluación será publicado en la página web.
7. Se puede desestimar por inconvenientes todas las propuestas, cancelar en cualquier momento el proceso de contratación, adjudicar en todo o en parte a uno o a varios proponentes, cuando el objeto sea divisible.
8. Se adjudicará y suscribirá el contrato de acuerdo con las formalidades y protocolos que correspondas.
9. Se deberá realizar acto administrativo para la adjudicación o para la declaratoria de desierto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las solicitudes para ofertar deben estar siempre por escrito ya sea mediante oficio o por correo electrónico.

Las ofertas o cotizaciones deben ser presentadas por escrito ante el comité de compras y contratación para su respectivo análisis y posterior evaluación para la escogencia del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el presente proceso de selección se tendrán en cuenta para la evaluación las primeras cinco (5) ofertas presentadas a GIRACOM y que cumplan con los requisitos habilitantes correspondientes, en caso de que alguna oferta no cumpla con el requisito habilitante o no sea subsanado a tiempo, se procede a considerar la oferta siguiente, en el orden de entrega.

2.14 GASTOS E IMPUESTOS:

Por tratarse de un contrato de administración delegada, el cual es una modalidad del contrato de mandato a través del cual un contratista por cuenta y riesgo del contratante se encarga de la ejecución del objeto del contrato, siendo el contratista el único responsable de los subcontratos que celebre para el desarrollo del objeto contratado.

Lo anterior, conlleva a que el contratista preste un servicio al contratante consistente en administrar la ejecución del proyecto, por tanto, existen unos honorarios o administración que la Entidad deberá cancelar a GIRACOM al momento de realizar cada desembolso.

Dentro de estos valores, se consideran las siguientes estampillas y/o retenciones que deben ser consideradas en el Municipio de Buriticá.

Retenciones y estampillas de Obra Pública, es meramente enunciativa.

- Estampilla Pro-Cultura: 2%
- Estampilla Pro-Anciano: 4%
- Estampilla Pro-Hospital: 1%
- Estampilla Pro-Deporte: 2,5%
- Rete ICA: 1%
- Contribución contratos de obra pública: 5%

CAPITULO III

NORMATIVA APLICABLE Y ALCANCE

INVITACIÓN A VEEDURÍAS Y DEBIDO PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1 CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS DENTRO DEL PROYECTO.

En virtud del principio de participación, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, los grupos organizados y ciudadanía en general, podrán desarrollar su actividad duran te las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1437 de 2011. De

acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías ciudadanas pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

3.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el ANEXO Nº 10 en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ACTOS DE CORRUPCIÓN

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas tipificadas en la Ley 599 de 2000:

Artículo 405 Código Penal. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 406 Código Penal. Cohecho impropio. El servidor público que acepte para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años. El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

Los artículos 405 y 406 del Código Penal, fueron Modificados por Artículo 33 de la Ley 1474 de

2011, Circunstancias de agravación punitiva, por lo cual les será aumentada la pena de una sexta parte a la mitad, cuando la conducta sea cometida por servidor público que ejerza como funcionario de alguno de los organismos de control del Estado.

Artículo 407 Código Penal. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos (2) artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 453 Código Penal. Fraude procesal. Modificado por el art. 11, Ley 890 de 2004. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años".

Artículo 244 Código Penal. Extorsión. Modificado por el art. 5, Ley 733 de 2002 El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos contra la administración pública en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

3.3 ÉTICA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los Oferentes y el futuro contratista asuman los siguientes compromisos del sector público establecidos en el mencionado pacto:

3.3.1 Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.

3.3.2 Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del Municipio de Buriticá.

3.3.3 Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas del contrato que suscriba.

3.3.4 Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

3.3.5 Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública.

3.3.6 Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

3.3.7 Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

3.3.8 Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

3.3.9 Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

3.3.10 Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

3.3.11 Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

3.3.12 Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

3.3.13 Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera, tributaria y técnica.

3.3.14 Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

3.3.15 Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

3.3.16 Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que aafecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.

3.3.17 Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o tareas por ejecutar.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación.

3.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los interesados en esta Invitación Pública de Oferta deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proyecto a ejecutar en este proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
301115	Concreto y morteros
301118	Agregados
301216	Asfaltos
301217	Materiales de construcción de caminos y carrileras
701315	Protección del terreno y del suelo
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721410	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
721415	Servicios de reparación de tierras
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
721529	Servicios de montaje de acero estructural

771015	Evaluación de impacto ambiental
811022	Ingeniería de transporte
811015	Ingeniería civil y arquitectura
951115	Vías de Trafico Cerrado
951116	Vías de tráfico abierto
951216	Edificios y estructuras de transporte

3.5. ALCANCE DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, ACTIVIDADES Y RESULTADOS.

3.5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

El municipio de Buriticá se encuentra localizado en la subregión del occidente Antioqueño. La extensión de la subregión se estima en 7.291 Km² esto con relación a los 62.839 Km² del Departamento, representa el 11.6%. A la subregión pertenecen otros 18 municipios cuyas características generales muestran una gran diversidad en aspectos sociales, económicos, culturales y naturales. La subregión tradicionalmente se ha dividido en dos zonas: Occidente Lejano y Occidente Medio o Cercano. La del Occidente Lejano está conformada por los Municipios de Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Giraldo, Peque y Uramita. A la zona del Occidente Medio o Cercano pertenecen los Municipios de Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Heliconia, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fé de Antioquia y Sopetrán.

El municipio de Buriticá está situado en el occidente medio, dista 96 km de Medellín posee 7330 (Base SISBEN DIC 2018) habitantes, los cuales el 80% habitan en el área rural, cuenta con varios senderos para mejorar la conectividad vial del municipio ya que este solo cuenta con cuatro vías terciarias que comunica con el corregimiento de tabacal, corregimiento de guarco, corregimiento de naranjo y vereda alto del obispo; en trabajos comunitarios impulsados por la misma comunidad se están haciendo mantenimientos en los diferentes senderos y caminos, estos están comunicados entre sí para dar una mejor movilidad y sirve como alternativa turística aprovechando su historia, potencialidades geográficas, hídricas y topográficas haciendo un recorrido completo por las zonas del municipio. Dentro del plan de desarrollo 2020-2023 BURITICÁ HACIA LA GRANDEZA, en la LÍNEA ESTRATÉGICA 5 – Emprendimiento económico, se encuentra el Sector 5.1 – vías para la productividad.

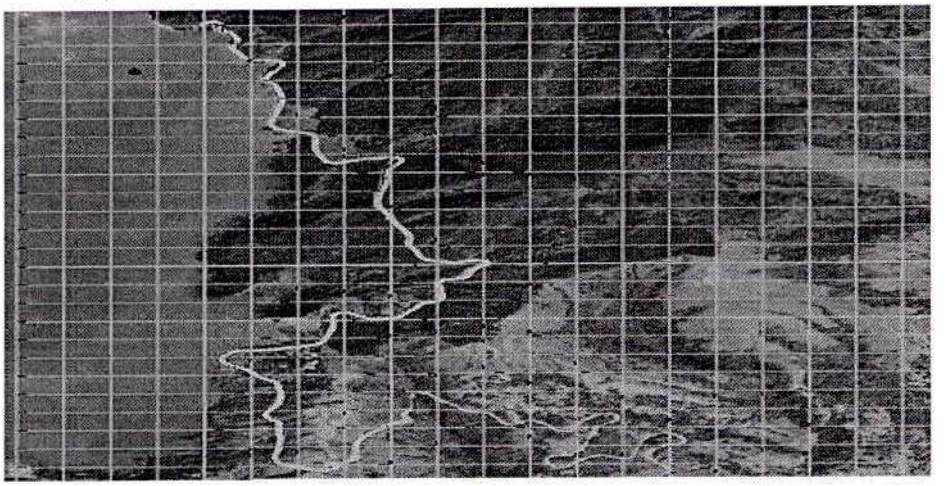
Este proyecto se prioriza para la vía tabacal, la cual tiene una longitud de 20 km, de los cuales 2.6 km se encuentran en pavimento rígido K0+000 al K2+600 del K2+600 al K13+775 se encuentra etapa de construcción en pavimento flexible trabajos adelantados a través del convenio interadministrativo No 981-2021 etapa I, la intervención que pretende el

siguiente proyecto es realizar la pavimentación en pavimento flexible Etapa II según las especificaciones de los anexos entre el K13+775 hasta encontrarse con la placa huella, en la llegada al corregimiento de Tabacal, de igual forma se tiene dentro del alcance la construcción del puente sobre la quebrada "Batea" K17+775 , y las obras complementarias requeridas para garantizar la funcionalidad de la etapa I (K2+620 al K13+775).

Las coordenadas del proyecto en su etapa II son las siguientes:

El punto inicial de la vía (etapa II) PR13+775 Este=1129338.980 Norte = 1242399.300 Cota= 1092.925

El punto final de la vía (etapa II) PR 13+775 Este=1128894.534 Norte=1244498.353 Cota= 1346.900



Este tipo de obras, están contempladas dentro del Plan de Desarrollo Territorial Buriticá 2020 – 2023, ¡Buriticá Hacia la Grandeza y cumplen con lo definido en la Línea Estratégica 5: vías para la productividad, en el programa: Vías para la productividad, donde el Municipio de Buriticá busca Mejoramiento de vías rurales y urbanas para garantizar el desarrollo y la conectividad, donde aplica el objeto de este contrato.

Adicionalmente, mediante comunicación escrita SVR 27984, Respuesta a radicado No 47036 con fecha 11-05-2023 el INVIAS realiza remisión presupuesto obra adición 2, Buriticá - Convenio 981-2021, el cual contiene el presupuesto de obra con sus correspondientes análisis de precios unitarios para cada ítem, por un valor total de $13.516.380.631,6 señalando que de acuerdo a lo dispuesto en el convenio especialmente lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: "(..) 5) Adelantar el proceso de contratación y celebrar el respectivo contrato, siguiendo el procedimiento de conformidad con los documentos suministrados por el INSTITUTO, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 342 del 5 de marzo de 2019, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica por parte del INSTITUTO (..)". Esto, con el fin de darle continuidad a la obra.

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

De manera que, con fundamento en las anteriores consideraciones, el municipio procedió a realizar adición al Contrato interadministrativo No. SPO-CI-014-2022, convenio derivado del Convenio 981-2021, de común acuerdo con la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - GIRACOM que se regirá por las disposiciones legales aplicables y las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas

Por las consideraciones anteriores y para propiciar ambientes de vías seguras, continuar con el desarrollo del territorio y disminuir los tiempos de desplazamiento en la zona rural, se pretende contratar la "ETAPA 2. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RUALES EN EL MUNICIPIO DE BURITICA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO No. 981 DE 2021".

3.5.2. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades descritas se deben realizar bajo las siguientes especificaciones técnicas:

- Especificaciones generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS.2013
- Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes.
- Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).
- Resolución No. 180540 de marzo 30 de 2010, define el Reglamento técnico de Iluminación y
- Alumbrado Público – RETILAP (Ministerio de Minas y Energía, 2010).
- NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10
- Reglamento técnico de Instalaciones eléctricas vigente a la fecha. RETIE.
- Reglamento de higiene para la industria de la construcción. Resolución N° 02413 de 1979 del
- Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.

- Resolución 001937 de marzo 30 de 1994 emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- Normatividad ambiental vigente

Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.

ALCANCE:

No	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
MEJORAMIENTO DE VIA.			
I. EXPLANACIONES			
1	Demolición de concreto de cualquier tipo de resistencia y en cualquier estructura. Incluye cargue, transporte y botada de material.	**m3**	50
2	Demolición y/o retiro de ALCANTARILLAS. Incluye cargue, transporte y botada de material.	**m**	12
3	Excavacion a maquina de explanaciones sin clasificar, incluye transporte	**m3**	10.000,00
II. SUB-BASE-BASE-AFIRMADO			
4	Lleno en material de subbase granular para obras complemetarias hidraulicas	**m3**	600
5	Confomacion de calzada existente despues de cajeo y al final de instalacio estructura pavimento	**m2**	23.398,53
6	Suministro, transporte y colocación de subbase granular de máximo Ø 2 1/2", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 98% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas INVIAS para la construcción de pavimentos	**m3**	6.337,50
7	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas INVIAS para la construcción de pavimentos	**m3**	5.200,00
III. PAVIMENTO ASFALTICO			
8	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente. Compactada con medios mecánicos incluye riego de liga.según normas para la construcción de pavimentos	**m3**	1.950,00
9	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L.- 1 o C.R.L. - 0 para imprimación de superficie	**m2**	19.500,00
IV. ESTRUCTURAS Y DRENAJES			
10	Concreto de 17.5 Mpa solado para ATRAQUE DE TUBERIAS. Según diseño. No incluye refuerzo	**m3**	100

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

11	Concreto de 21 Mpa para construcción de muros y losas de poceta , cabezote, canal escalonado. Según diseño y/o Manual . No incluye refuerzo	**m3**	400,00
12	Concreto de 21 Mpa para construccion de cunetas. no incluye refuerzo. según detalle	**m3**	1.100,00
13	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de acero de refuerzo de :F y = 420 Mpa. (4.200 kg/cm²).	**kg**	95.000,00
14	Suministro e instalacion tuberia en concreto refrzado de 36"	**m**	49
V. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD			
15	Suministro e instalacion señalizacion horizontal con flechas direccionales tipo a y b color blanco con forma de saeta espaciadas cada 20 m considerando dimensiones y lineamientos de la norma INVIAS	**m2**	100
16	Suministro e instalacion de señalizacion horizontal Línea central con ancho minimo de 12cm color amarillo considerando dimensiones y lineamientos según norma INVIAS	**m**	15.000,00
17	Suministro e instalación señal vial reglamentaria, diámetro 75 cm. según norma INVIAS	**und**	100
18	Suministro e instalación señal vial preventiva, tamaño 75*75 cm. según norma INVIAS	**und**	100
19	Demarcación horizontal de bordes de la calzada línea tipo I- 1 contínua de 12 cm. según dimensiones y lineamiento de norma INVIAS	**m**	30.000,00
V. FILTROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS			
20	Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado CLASE 1, con recubrimiento de ZINC (Galvanizado).	**m3**	15,00
21	Relleno de filtro con material filtrante	**m3**	360,00
22	Tuberia para filtros PVC perforada de 4" de diámetro	**m**	600,00
23	Geotextil NT 2500 para filtros	**m2**	2.400,00
24	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	**m3**	93,50
CAPITULO II. CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR			
I. EXPLANACIONES			

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

25	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO PARA PUENTE	M2	900,00
26	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA	HA	0,09
27	Demolición de concreto de cualquier tipo de resistencia y en cualquier estructura. Incluye cargue, transporte y botada de material.	m3	40,00
28	REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES	UND	10,00
29	REMOCIÓN Y REUBICACIÓN DE CERCAS DE ALAMBRE	ML	40,00
30	Excavacion a maquina de explanaciones sin clasificar, incluye transporte	m3	100,00
II. EXCAVACIONES PARA PILOTES			
31	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	41,00
32	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA BAJO AGUA	M3	46,00
33	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO	M3	30,00
34	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA	M3	67,50
III. RELLENOS			
35	Lleno en material de subbase granular para obras complemetarias hidraulicas	m3	130,00
36	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m3	93,50
IV. CONCRETOS			
37	Concreto clase C (280 kg/cm2 ó 4000 PSI) Para estructura de puente	M3	121,66
38	Concreto clase D (280 kg/cm2 ó 4000 PSI) para estructuras complementarias	M3	50,70
39	Concreto clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	M3	4,50
V. ACERO DE REFUERZO			
40	ACERO DE REFUERZO (F'Y=420 MPA PARA PUENTE - SUPER ESTRUCTURA)	Kg	14.864,30
41	ACERO DE REFUERZO (F'Y = 420 MPA PARA PUENTE - PILAS - INCLUYE IZAJE)	kg	3.268,30

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

42	ANCLAJE EN ROCA PARA PILAS CON EPÓXICO "ANCHORFIX4–SIKA", SE ANCLARÁ EL ACERO DE REFUERZO LONGITUDINAL DE LA PILA EN EL ESTRATO ROCOSO APTO PARA LA FUNDACIÓN DE DICHO ELEMENTO, CON UNA PROFUNDIDAD DE ANCLAJE 1.5 METROS	UN	60,00
43	BARANDA METÁLICA SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, TIPO PINGÜINO	Kg	13.939,90
VI. APOYOS			
44	APOYOS ELASTOMERICOS: ALMOHADILLAS DE NEOPRENO DUREZA 60 (40CM*40CM*4 CM CON 2 LÁMINAS DE 3MM)	UN	4,00
45	SELLOS PARA JUNTAS DE PUENTE	ML	10,00
VII. FILTROS			
47	Geotextil Tipo NT 2500	M2	100,00
48	Tubería Perforada de 4" para filtros	ML	21,00
49	Relleno de filtro con material filtrante	M3	13,60
VIII. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL.			
50	Suministro e instalación señal vial reglamentaria, diámetro 75 cm. según norma INVIAS	UND	5,00
CAPITULO III. CARACTERIZACION			
51	CARACTERIZACION DEL CORREDOR.	KM	15

NOTA: Si con posterioridad a la fecha de la celebración y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato; se producen cambios en las normas técnicas contempladas, que ocasionen modificaciones a los aspectos técnicos, a los derechos u obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato, las partes se obligan, en el menor tiempo posible, a efectuar las modificaciones y ajustes necesarios para dar cumplimiento a la nueva regulación y para reestablecer el equilibrio económico del contrato, en caso de verse afectado.

3.5.3. RESULTADOS

- Informes periódicos en el que se incluyan actas de avance de obra, memorias de cálculo de cantidades de obra, dibujos de áreas de intervención, archivos y registro fotográfico; lo anterior, entregados a la interventoría del contrato en medio físico y en medio magnético.
- Informe final que recopila la información contenida en los informes periódicos, en el que se incluya la descripción pormenorizada de la ejecución del proyecto, archivos, registro fotográfico, material de soporte y demás documentos inherentes a la ejecución del proyecto, entregados a la interventoría del contrato en medio físico y en medio magnético.
- Base de datos de los productos generados en el contrato, debidamente georreferenciados en el sistema de información geográfica, de acuerdo a la información entregada por GIRACOM, previamente establecidos por el Municipio de Buriticá.
- Infraestructura peatonal mejorada para brindar condiciones de seguridad y confort en el desplazamiento peatonal.

INFORME FINAL

El Contratista deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

En general, el informe final deberá contener:

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores
- Informe descriptivo de las obras
- Características técnicas con registro fotográfico.
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Ensayos de laboratorio realizados.
- Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra
- Informes de control de calidad

3.5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Prestar el servicio y entregar los productos con la calidad, oportunidad, especificaciones, dando cabal cumplimiento a las actividades, productos y eficiencia requerida.
- Presentar las facturas cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto
- Tributario, en original y copia.
- Garantizar la calidad del servicio y productos del alcance del objeto.
- Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- Proveer a su costo, todos servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios de GIRACOM.
- Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral y Parafiscal del equipo a su cargo.
- Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del objeto contractual.
- Cumplir lo preceptuado por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución
- 666 del 24 de abril de 2020 "Protocolo General de bioseguridad COVID-19" y específicamente con la Resolución 682 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones".

3.6. HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS Y DE MINERALES DE INTERÉS COMERCIAL O CIENTÍFICO.

Durante el desarrollo del proyecto el contratista dispondrá en caso de ser necesario, del personal idóneo en pro de dar cumplimiento a un programa de arqueología preventiva y/o un Plan de Manejo Arqueológico, ello en virtud del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificada por el Artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.

Solo en caso de algún descubrimiento de ruinas prehistóricas, sitios de asentamientos indígenas o de época colonial, reliquias, fósiles, meteoritos u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o minerales de interés comercial o científico durante la ejecución del proyecto, el constructor tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento y notificará al interventor, quien dará aviso a GIRACOM y a la autoridad oficial que tenga a cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos. El Constructor, a petición del interventor, colaborará en su protección.

Cuando la investigación y evaluación de los hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés comercial o científico retrase el avance del proyecto, el interventor deberá efectuar en conjunto con el Constructor, los ajustes pertinentes en el programa de trabajo.

3.7 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., Del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a lo cual se concluye que la Empresa Industrial y Comercial del Estado GIRACOM, se encuentra dentro de las excepciones.

EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS

No	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.

9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0. División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente.

	- Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

No	EXCEPCIÓN
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proyecto se llevará a cabo en zona urbana del Municipio de Buriticá en el lugar se detalla en los estudios previos.

3.9 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La empresa publicará los documentos del proceso de Invitación Pública de oferta en su página WEB y en el link correspondiente al SECOP.

La Empresa Industrial y Comercial está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta del adjudicatario del proceso solo será publicada en sus documentos legales y a la oferta económica se aplicará la respectiva reserva en documentos que tengan esta estipulación.

CAPITULO IV

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, DEBERES, DERECHOS

4.1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

En la presente contratación podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de habilitación que establece la presente invitación:

4.1.1. Individualmente: (i) personas naturales nacionales o extranjeras; (ii) personas jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente inscritas en Cámara de Comercio con no menos de dos (2) años de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.

4.1.2. Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales.

4.2. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Política (artículo 122 – modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2004 - y 126), en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 190 de 1995, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de GIRACOM o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Oferente dentro de la Invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá

participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La empresa para la competitividad territorial del municipio de Girardota GIRACOM dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 el cual dispone:

> *"Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad".*

4.3 INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA.

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

Así mismo, en la etapa de selección, GIRACOM tendrá en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la Ley, para lo cual debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario.

4.4 INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CLASIFICACIÓN:

Los interesados en esta Invitación Pública de Oferta deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proyecto a ejecutar en este proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
301115	Concreto y morteros
301118	Agregados
301216	Asfaltos
301217	Materiales de construcción de caminos y carrileras
701315	Protección del terreno y del suelo
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721410	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
721415	Servicios de reparación de tierras
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
721529	Servicios de montaje de acero estructural
771015	Evaluación de impacto ambiental
811022	Ingeniería de transporte
811015	Ingeniería civil y arquitectura
951115	Vías de tráfico Cerrado
951116	Vías de tráfico abierto
951216	Edificios y estructuras de transporte

Los proponentes para fines de habilitación, deberán acreditar mínimo 13 de los códigos.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural todos los integrantes deberán cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral, de lo contrario la propuesta se considerará NO HABILIATADA.

4.5 PERSONAS JURÍDICAS.

Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la Cámara de Comercio correspondiente, mínimo dos (2) años antes de la fecha de cierre de la invitación pública de oferta y acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más (art 6º Ley 80 de 1993).

4.6 PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales que deseen participar deben acreditar el título de idoneidad como ingeniero civil, con matrícula vigente (COPNIA vigente), que haya sido expedida mínimo diez (10) años antes del cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA.

4.7 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.

Cuando la participación se haga por alguna modalidad asociativas definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los Oferentes indicarán si es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, que serán los mismos términos que en el documento presentado en la audiencia de estimación de riesgos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de GIRACOM.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de Invitación y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, y su responsabilidad será solidaria frente a la empresa para la competitividad territorial del municipio de Girardota de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la ejecución o prórrogas del contrato que se suscriba y hasta el momento de su liquidación. En todo caso los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán estar integrados por más de dos asociados, y ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al veinte por ciento.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Para poder contratar las personas jurídicas o naturales integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haber sido inscritas en cámara de comercio no inferior a dos (2) años y diez (10) años antes del cierre del proceso respectivamente, o expedición de la matrícula profesional, según sea el caso, para el efecto se tendrá en cuenta la suma de sus integrantes.

4.8 APODERADO.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para

presentar la Oferta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso.

Deberá acreditar al momento de presentar su oferta, que cuenta con la autonomía administrativa requerida en la presente invitación; como ingeniero civil con matrícula profesional y presentar la certificación de su validez. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente invitación relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.9 DE LA RECIPROCIDAD.

Se concederá al Oferente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

4.10 AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.

Para el presente proceso contractual no será tenido en cuenta dicha condición como requisito habilitante.

4.11 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

La Entidad puede adjudicar contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia necesarios para la participación dentro de la invitación, y haya obtenido un puntaje igual o superior a 800 puntos.

4.12 DERECHOS Y DEBERES DE LOS OFERENTES.

Se dará aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, de conformidad con el artículo 5º del Manual de Contratación de GIRACOM (adoptado mediante Acuerdo 003 de 2021).

4.12.1 La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se adopten, para lo cual se han señalado en la presente invitación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA (Artículo 5º del Manual de Contratación de la entidad).

4.12.2 El desarrollo de la presente contratación es de carácter público, por lo tanto, los expedientes que la contengan, estarán abiertos a todas las personas que demuestren interés legítimo solo a partir del día en el cual se ha publicado el informe de evaluación y las copias de las actuaciones y ofertas recibidas, se expedirán a costa de las mismas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. PRINCIPIO TRANSPARENCIA (artículo 5º Manual de Contratación de la entidad Acuerdo 006 de 2017).

4.12.3 El oferente que formule ofertas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas que han sido fundamentadas dentro de los estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad que soportan esta invitación con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes que regulan la materia, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se entenderá que el Oferente

renuncia a la participación en el proceso de Invitación y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.

4.13 DEBIDO PROCESO DENTRO DE LA INVITACION PÚBLICA DE OFERTA.

Este proceso de invitación se regirá por las normas propias que disponen nuestro Manual de Contratación y las reglas de participación aquí contenidas. En virtud de los principios de planeación, celeridad, transparencia y eficacia, el rigor del proceso impone unas normas, reglas y conductas que deberán ser atendidas por GIRACOM y los interesados en el mismo, el cronograma que rige el proceso será conocido en virtud del principio de publicidad, condiciones que rigen la invitación y las modificaciones al mismo, en el caso que se presenten. Así mismo, la comunicación válida para el proceso será dada por la entidad mediante el mecanismo

de publicidad dispuesto en la página SECOP, accesible para cualquier interesado; para atender las solicitudes referentes al proceso, observaciones, impugnaciones solamente será válido la utilización de los correos electrónicos
dispuestos en la invitación y los documentos propios del proceso, esto, en virtud del principio de economía y transparencia. La entrega de documentos tales como ofertas solamente serán recibida en los lugares descritos en la presente invitación.

No se atenderán solicitudes telefónicas, ni verbales, toda actuación referente al proceso solo podrá tramitarse mediante escrito en los correos habilitados para el mismo.

El principio de legalidad impone la observancia a las normas especiales inherentes a la contratación pública, normas que serán las únicas validadas en este proceso, de tal suerte que el desconocimiento del rigor propio impuesto en estas reglas de participación con plena observancia de la normatividad vigente, no permitirán ni la suspensión ni las expectativas para quienes no se han acogido a ellas.

No se accederá a reclamaciones derivadas de la no observancia de esta invitación en cuanto a la asistencia a la audiencia obligatoria que rige la misma, cuyo fundamento se encuentra en los estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad.

4.14 SANCIONES.

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los Oferentes en relación con su actuación contractual, y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente se aplicará lo dispuesto a los Interventores y sus responsabilidades las cuales se encuentran señaladas en la Ley 80 de 1993, artículos 3º y 26 numerales 1, 4, artículos 51, 53 y
56; Ley 1150 de 2007; artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 734 de 2002, artículo 48 numeral
34; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 CAPITULO SÉPTIMO "DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" Artículo 82 y siguientes.

4.15 INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN.

GIRACOM de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Oferente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la

realidad, no obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el oferente. Para efectos de la RESERVA EN DOCUMENTOS, se dará aplicación al artículo 74 de la Constitución Nacional que dispone: "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el oferente considere que algún documento de su oferta goza de reserva, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter, así mismo solo podrán acceder a los documentos del proceso quienes se encuentran legitimados en el mismo, en su calidad de oferent es, las peticiones o solicitudes de documentos referentes al proceso de invitación de quienes no tienen la calidad de oferente serán tratadas como derecho de petición, en aplicación a los términos que disponen las normas vigentes para su respuesta, en cuanto al suministro de documentos propios del proceso se tendrá en cuenta y aplicarán las reservas que para el efecto hayan supeditado los oferentes en razón a los modelos económicos y documentos personales y de autoría intelectual que se aportan en las ofertas.

GIRACOM se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la oferta será eliminada del proceso de selección.

CAPITULO V ADJUDICACIÓN Y

CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN.

Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de un Acto Administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

5.1.1. COMPETENCIA.

Corresponde adjudicar la presente Invitación al Gerente de GIRACOM. en virtud del Decreto 130 del 15 de febrero de 2017 y los Acuerdos 005 de 2017 y 005 de 2020.

5.1.2. DECLARATORIA DE DESIERTA.

GIRACOM declarará desierta la Invitación pública de oferta cuando: (a)

No se presenten Ofertas.

(b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los requisitos y condiciones de participación previstos en la invitación pública de oferta.

(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente. (d) Se

presenten los demás casos contemplados en la Ley.

5.1.3 RETIRO DE LA OFERTA.

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre de la invitación y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por GIRACOM. antes de la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.1.4 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez finalizado el proceso de Invitación Pública, los Oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No.1, en GIRACOM, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en el cronograma del proceso; de lo contrario, GIRACOM. procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de sus copias.

5.2 CONTRATACIÓN.

GIRACOM. celebrará con el Oferente favorecido el contrato para la ejecución del proyecto fundamentándose en el Manual de Contratación de la entidad, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, invitación y análisis técnico, jurídico, financiero y económico.

5.2.1 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Documento de identificación personal del Representante Legal o de la persona natural.
- Certificados de contraloría y procuraduría de la persona jurídica y del representante legal o de la persona natural.

- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado de verificación del registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Formato único hoja de vida de la función pública de la persona jurídica o de la persona natural.
- RUT de consorcio o unión temporal en caso que la oferta sea adjudicada bajo esta modalidad.

5.2.2 GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 34° del Manual de Contratación de GIRACOM. denominado "ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS", el Oferente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de **GIRACOM, EL MUNICIPIO DE BURITICA e INVIAS**, garantías otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos y la respectiva suficiencia y vigencia:

a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, su vigencia y se extenderá hasta por cuatro (4) meses más.

b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

c) La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoria.

d) El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será GIRACOM, el Municipio de Buriticá e INVIAS y los beneficiarios los terceros afectados y/o GIRACOM, el Municipio de Buriticá e INVIAS. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El tomador debe ser el contratista.
- Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT de GIRACOM, MUNICIPIO DE BURITICÁ E INVIAS con el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
- Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
- Las garantías deben venir en original.

- Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En Todo caso se tendrá como beneficiario de las garantías a **GIRACOM, EL MUNICIPIO DE BURITICA e INVIAS**

5.2.3. DOMICILIO DEL CONTRATO.

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar, es el Municipio de Buriticá - Antioquia, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

5.2.4 . PLAZO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA dispondrá de un (1) día hábil a partir de la entrega del contrato, para devolverlo suscrito y deberá allegar los documentos exigidos a fin de suscribir acta de inicio, dentro de las fechas indicadas en el cronograma.

5.2.5. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esté perfeccionado el contrato; a quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás Oferentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

5.2.6 . REPORTE DE CUENTA BANCARIA.

El contratista favorecido informará a GIRACOM. una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe GIRACOM.

5.2.7 . SEGURIDAD SOCIAL DE COLABORADORES Y/O CONTRATISTAS.

Todos los colaboradores vinculados por contrato laboral con el contratista deben estar afiliados por parte del mismo, al régimen contributivo de seguridad social (EPS, ARL y fondo de pensiones).

Aquellos que sean parte del proyecto por contrato de prestación de servicios, deberán acreditar el pago de aportes a la seguridad social como independientes en la forma establecida en las normas legales vigentes.

La asignación salarial, NO podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente aprobado por el gobierno nacional. El interventor deberá velar por el cumplimiento de esta obligación legal.

CAPITULO VI

CONDICIONES DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos a la presente invitación, lo cual constituye la información básica para la preparación de la oferta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su oferta qué información de la consignada en ella tiene carácter de reservada, invocando la norma en que se sustenta, con el fin de que GIRACOM se abstenga de entregar la misma cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición solicite copia de las ofertas. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La firma y presentación de una oferta será considerada como prueba evidente de que el oferente ha examinado completamente las condiciones que rigen la invitación; que ha comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido de la entidad aclaraciones satisfactorias antes de presentar su oferta, que considera suficiente la información suministrada por la Entidad, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

6.1. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA OFERTA.

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual GIRACOM no será responsable.

Los Oferentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos, y en cifras enteras. El valor a ofertar, debe incluir todos los conceptos que genere la ejecución de la obra, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origina el mismo.

6.2. PREPARACIÓN, ENTREGA Y APERTURA DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible allegar documentos en físico. Así mismo los proponentes deberán diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II.

Solo se admite la presentación de la oferta con los dos sobres que se enuncian a continuación:

Sobre No. 1: En este sobre el Oferente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos generales y particulares de participación (aspectos técnicos, financieros, jurídicos y de evaluación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Sobre No. 2: Oferta Económica: En este sobre el Oferente deberá incluir su oferta económica debidamente diligenciada y soportada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos en el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA el cual debe ser diligenciado y entregado en este sobre.

El Oferente deberá adjuntar en medio digital su oferta la cual deberá ser escrita a máquina o en procesador de palabras, en idioma español, en original debidamente FOLIADAS.

La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la invitación.

Toda tachadura o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento. En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por la Entidad.

La oferta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del mismo; la entrega de la misma en lugar, hora o de forma diferente genera el rechazo de la misma.

No se aceptarán ofertas enviadas por otro medio.

Se darán por no presentadas todas las ofertas que no se encuentren entregadas en la fecha y hora estipuladas en el cronograma.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente la correcta identificación de la oferta original, así como sus copias, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna cuando las ofertas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como no presentada.

Apertura de ofertas: En presencia de los representantes de GIRACOM y de quien se haya postulado como oferente(s) si se encuentre(n) presente(s), se hará la apertura y la lectura de las ofertas presentadas indicando únicamente Nombre del Oferente, Nit o cc en caso de personas naturales, valor de la oferta en la carta de resumen de la misma (ANEXO Nº4), número de la póliza, valor de la póliza y número de folios, para el efecto se levantara un acta de apertura de ofertas que será debidamente publicada con la información registrada.

6.3. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

6.4. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del

requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6.5. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El Oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar al momento de presentar su oferta, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

6.6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA.

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en la invitación, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

6.7 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la oferta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el

documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las ofertas, GIRACOM se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto en todo caso para el componente de hojas de vida se dará la respectiva protección a la reserva de habeas data.

En todo caso GIRACOM, sus funcionarios, empleados, contratistas y asesores, están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Oferente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, GIRACOM, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

6.8 OFERTAS PARCIALES.

Para esta Invitación NO se admitirá la presentación de ofertas parciales.

6.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA.

Si un Oferente desea retirar su oferta antes del cierre de la invitación, deberá presentar una solicitud por escrito en tal sentido, por lo menos con DOCE (12) horas antes del cierre, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La oferta le será devuelta sin abrir, en el momento del trámite de cierre y apertura de ofertas, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el Oferente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo siempre y cuando se inserte dentro de la oferta, y se folie debidamente para que la misma no se entienda alterada, y que sea en todo caso entregada antes de la fecha y hora de cierre, de lo contrario no será tenido en cuenta.

De ninguna forma se tomarán en cuenta documentos que se encuentren por fuera de la oferta.

No será permitido que un Oferente modifique o adicione su oferta después de que el proceso se encuentre cerrado.

6.10 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

GIRACOM cuenta con el plazo establecido en el cronograma para realizar la verificación de las ofertas, y para solicitar a los Oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los informes evaluativos de las ofertas permanecerán en traslado en la página de contratación de GIRACOM y en el SECOP para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, única y

exclusivamente en los correos validados en el proceso; toda observación que se allegue por una persona diferente a los oferentes, de manera extemporánea al cronograma, a correo o a lugar diferente tendrá el tratamiento de respuesta a un derecho de petición y se someterá a los términos de ley, así mismo, podrán solicitar y verificar las copias que requieran de las ofertas del proceso en GIRACOM, sólo a partir del día en el cual sea publicado el informe de evaluación y

podrán adquirir copias de los documentos a su costo, salvo de aquellos documentos que se encuentren sometidos a reserva. Lo anterior, bajo los principios legales, constitucionales y de la estipulación en las ofertas.

CAPITULO VII

CONDICIONES Y REQUISITOS PARTICULARES DE LA OFERTA, RECHAZO Y EVALUACIÓN.

Los Oferentes, además de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación de GIRACOM, deberán adjuntar la documentación para efectos de la verificación de la oferta, en la plataforma SECOP II.

7.1 DOCUMENTOS, CONDICIONES Y REQUISITOS JURÍDICOS (PARA PODER PARTICIPAR

(Que permiten verificar la capacidad y derechos del proponente).

7.1.1 . ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.

Para el presente proceso, no será necesario la presentación de índice o tabla de contenido.

7.1.2 . CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO No. 1).

La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente suscrita por el Oferente si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, para el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante y cuyo representante legal no sea ingeniero civil o constructor civil o arquitecto, estas deberán presentar la oferta avalada por un profesional de esta disciplina, acompañada de la fotocopia de la respectiva matricula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural, pues la persona natural acredita su idoneidad con el título de formación que se ha exigido en la invitación y presenta la oferta para ejercer una profesión liberal e independiente, de igual forma es necesario que la misma lleve el abono de los profesionales postulados en el equipo de trabajo principal, quienes fungen actividades representativas dentro del proyecto asistiendo a la audiencia de estimación de riesgos y generando con la suscripción de la misma el compromiso de disponibilidad inmediata en caso de su adjudicación y la autorización para valoración de sus hojas de vida. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa sin que el mismo pueda ser modificado u omitido en alguno de sus

apartes. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL PARA PERSONAS NATURALES.

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. Si el Oferente es persona natural deberá acreditar la respectiva matricula o tarjeta profesional en las profesiones determinadas en los requisitos de participación y el certificado de vigencia de la misma.

El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.

- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar, es decir, que expresamente dentro del alcance se especifique la actividad de Construcción De Obras De Ingeniería Civil o Actividades de ingeniería, construcciones de diferentes obras civiles en vías y otras actividades conexas de consultoría técnica.

- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la oferta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado de manera previa para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

Para el efecto se verificará jurídicamente que el documento acreditado sea anterior a la fecha de cierre que otorga facultades, el mismo tendrá que ser acreditado mediante copia simple del folio de libro correspondiente registrado en la cámara de comercio, en caso de no acreditar dicho documento se entiende que no se dispone de capacidad jurídica para la presentación de la oferta. GIRACOM se reserva el derecho de verificar esta información contra libro original de registros de cámara de comercio.

Nota: Para el caso de personas extranjeras sin domicilio en Colombia tendrá que acreditar el documento equivalente en su país.

7.1.3.1 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las ofertas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto, que reposa inscrita en los libros registrados ante la Cámara de Comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal. La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

7.1.4 . DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO Nº 5 O 6).

Cuando el Oferente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica (nacional o extranjera con domicilio en Colombia), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente Invitación. En caso de ser personas naturales tendrá que adjuntar las respectivas matrículas o tarjetas profesionales. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el Oferente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros con la respectiva enunciación de cada una de ellas.

- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma por tal razón en el documento de conformación tendrá que determinar claramente las actividades y funciones que corresponde a cada uno de los unidos temporalmente.

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la oferta, suscripción, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

Cuando la participación sea mediante alguna de estas modalidades, se indicará el porcentaje de participación. Cuando se trate de uniones temporales deberá describirse en forma expresa las actividades que adelantará cada uno dentro de la ejecución del contrato, indicando además quien actuará como representante y deberá estar suscrita por todas las personas naturales o jurídicas que lo integran. En el caso de consorcio o unión temporal, se debe anexar la correspondiente autorización para presentar oferta y suscribir contratos con personas naturales o jurídicas que los integren, a menos que se incluya prueba suficiente de que la persona natural o jurídica que suscribe la oferta está autorizada por los demás, para firmar en su nombre. En estos casos, todas y cada una de las personas naturales o firmas que integran el consorcio será solidaria e indivisible. Los miembros del consorcio deberán designar la persona que, para todos los efectos, actuará como Representante.

7.1.5 . PARA EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tendrán que acreditar además de los documentos que dan cuenta de su existencia, el poder especial o mandato conferido a quien los representé en Colombia en los términos del código civil colombiano, y en el cual se especifiqué claramente la competencia y autorización para ejercer su mandato.

7.1.6 . CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE.

En original, o de manera digital en la forma como establecen las Cámaras de Comercio su acceso digital con pin de verificación vigente, si el documento no se encuentra en firme al momento en que la entidad requiere al Oferente y le ha dado el término para subsanarlo, se entenderá que no lo ha presentado.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de cada uno de sus integrantes.

7.1.7 . AVAL DE LA OFERTA.

En el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea ingeniero civil, o constructor civil o arquitecto, estas deberán presentar carta de presentación de la oferta avalada por un profesional de esta disciplina, acompañada de la fotocopia de la respectiva matricula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural. (Artículo
20 de la Ley 842 de 2003).

7.1.8 . FOTOCOPIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL.

Las personas naturales deben estar debidamente matriculadas como ingeniero civil o constructor civil o arquitecto, deben anexar fotocopia de la respectiva matrícula y certificado de vigencia de la misma, expedidos

por el respectivo Consejo Profesional, para efectos de verificar que no tengan procesos de ninguna índole en su contra.

7.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia desde el cierre del proceso hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. GIRACOM podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de su representante legal; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La no entrega de este documento al momento del cierre del proceso genera el rechazo de la propuesta en atención a lo preceptuado a la Ley 1882 de 2018.

7.1.10. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO Nº 3).

7.1.10.1 Para personas jurídicas:

Presentar certificación expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Anexar los documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores). Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, en

los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.1.10.2 Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.1.10.3 Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento

de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago mes vencido según lo establecido por el Decreto 1273 de 2018.

7.1.10.4 **Para personas extranjeras:**

Si la oferta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la oferta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en la invitación.

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: (aplica para personas naturales).

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la oferta se encuentra afiliado (activo) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los Oferentes y contratistas, el Decreto 1273 de 2018 en su artículo 3.2.7.1., establece que el ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente.

En los contratos de duración y/o valor total indeterminado no habrá lugar a la mensualización del contrato. En este caso los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización.

7.1.11 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.

Para personas extranjeras. La certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a Diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

7.1.12RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO Nº 2).

Sin perjuicio de dar aplicación: A la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por GIRACOM, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, toda vez que en el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

7.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún Oferente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar
registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la oferta se entenderá que ni el Oferente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de Oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

7.1.14ANTECEDENTES JUDICIALES.

La entidad verificará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales de los Oferentes, los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia.

7.1.15 CONSULTA DE VINCULACIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de Ley 1801 de 2016, código nacional de policía y convivencia en el cual se dispone que : No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado quien no se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el código de Policía, esta información será consultada por la entidad al momento de la evaluación y verificación de ofertas en link : https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx (esta consulta se hace para quien suscribe la Oferta)

.

7.2 CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA OFERTA.

El Oferente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su oferta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas
y proceder con la verificación de los requisitos que permiten su participación en el proceso, no se aceptaran documentos de este ítem aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso bajo los principios de igualdad, celeridad, imparcialidad, trasparencia establecidos en el artículo 5º del Manual de Contratación (Acuerdo 003 de 2021).

7.2.1 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: (ANEXO N°11).

Deben aportarse los certificados expedidos por las entidades públicas o privadas contratantes o el contrato suscrito y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del Oferente. Cuando las obras se ejecuten en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación; sin este requisito NO se tomará en cuenta como experiencia. El ANEXO deberá ser soportado por cada certificación que pretenda hacerse validar en este proceso, en su defecto se podrá aportar los respectivos contratos en donde efectivamente se determine el alcance

para la experiencia a validar, si no se desprende de los mismos deberá acompañarlos del documento idóneo que acredite lo anterior.

7.2.2 CARTA RESUMEN DE LA OFERTA: (ANEXO Nº 4).

La carta resumen de la oferta, deberá ser suscrita por la persona que presenta la misma si es persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal, quien

debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad, así mismo tendrá que estar abonada por el personal idóneo, equipo de trabajo principal que asistió a la audiencia de asignación y distribución de riesgos y pueden bajo su idoneidad soportar la presentación de la oferta económica. El contenido de la carta resumen, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y no podrá ser modificada, la inadvertencia de las formalidades propias de este documento genera el rechazo de la propuesta por cuanto el mismo es soporte de la oferta económica.

7.2.3 OFERTA ECONOMICA: EN LA QUE SE DILIGENCIE EL PRESUPUESTO Y FORMULARIO DE CANTIDADES

Los Oferentes deberán dar precios totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de la invitación.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem se deben escribir en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. La omisión de alguno de los precios unitarios, es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la oferta. No serán considerados los ítems que no presenten cantidades, con la presentación de la oferta tendrá que anexarse el análisis de precios unitarios (que soportan su oferta económica) y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de las mismas, como tampoco la discrepancia entre el análisis de precios unitarios y el valor unitario en el formulario de cantidades. El Oferente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, el costo directo total de la oferta, los costos correspondientes a las componentes del AU y el costo total de la oferta; en caso contrario, GIRACOM efectuará dicho ajuste.

7.2.4 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Se le solicitará al Oferente adjudicatario que presente en hoja de cálculo todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a la oferta. Dentro de la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios de cada ítem, se debe tener en cuenta tanto la descripción del ítem, como también las especificaciones técnicas que se ajustan a cada ítem, en todo caso deberán ser correspondientes con los Análisis de Precios Unitarios del proyecto elaborados por la entidad, para lo cual la propuesta ganadora deberá ajustar sus Análisis de Precios Unitarios en lo que se refiere dentro de su estructura a materiales, equipo y demás actividades, como mínimo al contenido de los Análisis de Precios Unitarios del mercado local, siendo coherentes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que se ajusten a cada norma.

7.2.5 DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U (ANEXO Nº 7): Discriminación de los porcentajes utilizados por el Oferente para Administración y utilidades, con los cuales afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios. Incluir además el cálculo detallado del porcentaje de la Administración que utilizó dentro del A.I.U.

7.2.6 RELACIÓN Y DETALLE DEL A.I.U: El proponente deberá anexar en el formato respectivo a su propuesta el valor del A.I.U (Administración, imprevistos y Utilidades), el cual presentará en el anexo correspondiente, para ello debe realizar un análisis de los ítems que componen la Administración, considerando los Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones imputables a la entidad indicados en la Invitación, de igual manera gastos como pólizas, recurso humano y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación Pública de Oferta imputables al mismo, así como también se deberá contemplar los gastos que implica la elaboración e implementación del Plan de Manejo Socio-Ambiental, elaboración e implementación del Plan de manejo de Tránsito y Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo de la discriminación del AU como precios fijos, así como aquellos que taxativamente indique dicho anexo como inmodificables. Igualmente se deberá indicar el porcentaje o valor estimado de la utilidad o beneficio económico que pretende percibir el proponente por la ejecución del trabajo. El porcentaje determinado de A.I.U, no podrá superar el porcentaje de A.I.U. del Presupuesto Oficial, establecido en un **30.00%,** so pena de rechazo de la propuesta.

7.2.7 OFERTA TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PRINCIPAL):

El oferente deberá presentar un capítulo que contenga toda la información y documentos soporte del que postula como equipo de trabajo principal. La experiencia del equipo principal se verificará con la certificación de las empresas para las que laboró o prestó sus servicios, no obstante, GIRACOM se reserva el derecho de pedir las pruebas que soporten esta certificación mediante actas de comités de obra, o en su defecto mediante inspección administrativa de las bitácoras de obra que den fe de la calidad en que se está acreditando al personal idóneo.

Se entenderá para efecto de la invitación, que así mismo en la oferta deberá anexar las hojas de vida de cada uno de los postulados con las respectivas certificaciones de formación, acta de grado o diploma, matriculas o tarjetas profesionales según el caso, copia de vigencias y certificaciones de experiencia; razón por la cual este personal no podrá ser diferente al que ejecute el contrato y de existir algún cambio solo podrá ser con el previo visto bueno de la Interventoría del Proyecto, siempre y cuando acredite las mismas calidades con las que se evaluó, pues el personal ofrecido es un criterio de comparación de la oferta.

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

A la fecha del cierre de la invitación, y al momento de entrega de la oferta, los interesados deberán acreditar en su totalidad el equipo mínimo de trabajo requerido para el proyecto, es un equipo con el personal idóneo para todos los conceptos del proyecto el cual debe estar conformado así:

7.2.7.1 Equipo principal:

7.2.7.1.1 DIRECTOR DE OBRA (con dedicación estimada del 20%): El oferente, deberá disponer de un profesional como director de obra durante la ejecución del contrato, con el 20% de dedicación. El cual será el encargado de liderar el proyecto y tendrá a su cargo a los ingenieros residentes, ingeniero ambiental y demás personal que se requiera en el lugar del trabajo.

Que acredite título académico de Ingeniero Civil o en Vías, con matrícula profesional vigente, con una experiencia profesional mínimo de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la matrícula.

Experiencia especifica: Acreditar experiencia como director de obra en tres (3) proyectos de obra civiles cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento de vías.

7.2.7.1.2 UN (1) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (con dedicación estimada del 100%): El oferente, deberá disponer de un profesional como Residente de obra durante la ejecución del contrato, con el 100% de dedicación, el cual será el encargado de la ejecución de las actividades de acuerdo a las necesidades establecidas en el proyecto. Este profesional deberá acreditar formación como ingeniero civil con experiencia profesional de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Experiencia especifica: Acreditar experiencia como residente de obra en dos (2) proyectos de obra cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento de vías.

7.2.7.1.3 UN (1) RESIDENTE AUXILIAR DE OBRA: (con dedicación estimada del 100%): El oferente, deberá disponer de un profesional como Residente Auxiliar de obra durante la ejecución del contrato, con el 100% de dedicación, el cual será el auxiliar del residente encargado de realizar el seguimiento y control de las actividades de acuerdo con las necesidades establecidas en el proyecto. Este profesional deberá acreditar título profesional de Ingeniero Civil o arquitecto constructor o constructor civil, con experiencia profesional de tres (3) años contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Experiencia especifica: Acreditar experiencia como residente de obra o auxiliar de residente en dos (2) proyectos de obra civil cuyo objeto o alcance sea relacionado con el objeto de la presente invitación.

7.2.7.1.4 INGENIERO RESIDENTE AMBIENTAL: (con dedicación estimada del 50%) El oferente, deberá disponer de un profesional como Ingeniero Ambiental durante la ejecución del contrato, con el 50% de dedicación, el cual será el responsable de dar cumplimiento a todo lo concerniente en materia ambiental que el proyecto requiera. Este profesional deberá acreditar formación como ingeniero Ambiental o sanitario ambiental, con experiencia profesional mínima de dos (2) años contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Experiencia especifica: Acreditar experiencia como ingeniero ambiental o sanitario ambiental en dos (2) contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento de vías.

7.2.7.1.3 PROFESIONAL O TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL: (con dedicación estimada del 100%): El oferente, deberá disponer de un residente SST durante la ejecución del contrato, con el 100% de dedicación, el cual será el encargado de velar por el cumplimento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Este residente deberá acreditar formación como Profesional o tecnólogo de salud ocupacional, con matrícula profesional vigente cuando aplique y tener licencia en seguridad y salud ocupacional (S.O) o licencia en seguridad y salud en el trabajo (SST), con una Experiencia mínima especifica de dos años (2) a partir de la matricula profesional.

Experiencia especifica: Acreditar experiencia como ingeniero ambiental o sanitario ambiental en dos (2) proyectos de obra civil cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento de vías.

Todo el equipo principal de trabajo deberá aportar los siguientes documentos, según sea su caso:

- Hoja de vida
- Titulo profesional
- Tarjeta profesional
- Antecedentes profesionales (Dentro de los (30) días anteriores a la presentación de la oferta).
- Certificados que acrediten la experiencia solicitada.

7.2.8 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LA OFERTA.

7.2.8.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE.

El proponente deberá acreditar mínimo dos contratos relacionados con el mantenimiento y mejoramiento de vías y que estén relacionados debidamente en el Rup.

Adicionalmente, para el proponente habilitarse, deberá cumplir con el ítem 4.4 INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CLASIFICACIÓN.

7.2.9 CONDICIONES FINANCIERAS DEL OFERENTE:

De conformidad con el estudio de sector, que soporta los indicadores requeridos la evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- (en firme), con información vigente.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional que se solicitan a continuación son el resultado del estudio del sector efectuado por GIRACOM que se presenta en ANEXO al proceso.

7.2.9.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,8
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual a 0,4
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual 5.

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación. Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido.

7.2.9.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional/patrimonio.	Mayor o igual 0,05
Rentabilidad sobre activos = utilidad operacional/ activo total.	Mayor o igual 0,05

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad organizacional sumando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

7.2.10 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de Oferentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

(i) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público colombiano que los hubiere convertido.

(ii) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

(iii) ANEXO N°13 "Información Financiera Extranjeros" el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el ANEXO dispuesto para el Balance
General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la Oferta.

Para el caso de Oferentes Plurales integrados, en todo o en parte, por personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia se tendrán en cuenta las mismas exigencias dispuestas en el numeral anterior, salvo lo referido a la acreditación del RUP por no ser un requisito exigible a las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en la invitación.

Las disposiciones de la invitación en cuanto a Oferentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados y convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si alguno de estos requisitos no aplica en el país de domicilio del Oferente extranjero, el representante o el apoderado en Colombia deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo, se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

7.2.11. DOCUMENTOS ADICIONALES.

7.2.11.1 Fotocopia del certificado del registro único tributario RUT: Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

7.2.11.2 Cédula de ciudadanía para personas naturales, para representantes legales de entes jurídicos y para representantes de consorcios o uniones temporales.

7.2.12RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS.

7.2.12.1 Cuando el Oferente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Constitución y la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes y las indicadas en la invitación.

7.2.12.2 Cuando la oferta se presente extemporáneamente, es decir, con posterioridad a la fecha y hora programada para el cierre de la Invitación Pública de oferta, o en lugar diferente al indicado en la invitación y cronograma del proceso o en hora diferente.

7.2.12.3 Cuando el valor corregido de la oferta supere el presupuesto oficial o sea inferior al 98% del presupuesto oficial.

7.2.13.4 Cuando en la oferta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad o no sea coherente con las condiciones de documentos y requisitos que soportan la oferta económica y con la integralidad de la invitación, que sean determinantes para la calificación y comparación de las ofertas.

7.2.12.5 Cuando de conformidad con la Ley 1882 de 2018 no acredite con la oferta la póliza de seriedad.

7.2.12.6 Cuando no se valore uno o varios ítems del formulario del presupuesto en los respectivos componentes o cuando se modifique una descripción, cantidad o unidad del presupuesto y formulario de cantidades con precios unitarios.

7.2.12.7 Cuando falte siquiera uno de los documentos o requisitos del capítulo VII que establece las condiciones y requisitos particulares de la oferta, rechazo y evaluación.

7.2.12.8 Cuando los criterios técnicos de comparación de las ofertas no se ajusten a los estándares exigidos por GIRACOM como condiciones básicas dentro de los Estudios de Necesidad Conveniencia y Oportunidad y los anexos técnicos.

7.2.12.9 Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma, o se supere las condiciones de conformación exigidas en la invitación.

7.2.12.10 Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el punto uno por ciento (0,1%) con respecto al valor presentado.

7.2.12.11 Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial estipulado en la invitación, o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.

7.2.12.12 Cuando para la preparación y presentación de la oferta no se hayan tenido en cuenta las modificaciones, ni los documentos definitivos como presupuestos, y anexos técnicos, expedidas por GIRACOM.

7.2.12.13 Cuando no haya coherencia con los documentos soporte de la oferta económica, esto es carta resumen de la oferta.

7.2.12.14 Cuando el RUP no se encuentre vigente o habiéndose solicitado su firmeza al momento que otorga la entidad este requisito no sea cumplido.

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

7.2.12.15 Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el Oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las ofertas o en la adjudicación del contrato o cuando se verifique con las entidades que certifican y la información no corresponda a la aportada en la oferta.

7.2.12.16 Cuando el Oferente sea socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.

7.2.12.17 Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la invitación Pública.

7.2.12.18 Cuando no cumpla con alguno de los ítems solicitados en el capítulo IV. Requisitos y condiciones generales de participación, deberes, derechos.

7.2.12.19 Cuando el Oferente omita cualquier documento o requerimiento estipulado en la invitación, lo que impide hacer la comparación de las ofertas.

7.2.12.20 Cuando el Oferente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los últimos tres (3) años anterior al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el ANEXO establecido para el efecto.

7.2.12.21 No acreditar alguno de los componentes solicitados en el ítem de "oferta técnica del equipo de trabajo (principal)" del capítulo VII que establece las condiciones y requisitos particulares de la oferta, rechazo y evaluación.

7.2.12.22 Por las demás situaciones y eventos que de manera especial se hayan mencionado en la invitación.

7.3. OFERTAS A EVALUAR

Se atenderá lo consagrado en el artículo 25 del Manual de Contratación que establece: *"La Solicitud Pública de Oferta se surtirá en los procesos contractuales cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a cinco mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.500SMLMV), con la publicación en la página web de la Empresa de los Pliegos de Condiciones o Manual que habrá de regir para el proceso de selección.*

La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota GIRACOM, podrá además, formular invitaciones a proveedores mayoristas o distribuidores mayoristas o autorizados, para garantizar la concurrencia de oferentes en sus procesos.

Los interesados podrán formular observaciones a las reglas de participación mediante la utilización de los mecanismos que en dichas reglas se establezcan."

7.4 CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN (1.000 Puntos).

Para este proceso de invitación pública de oferta, GIRACOM determina la oferta de acuerdo con la siguiente metodología de evaluación:

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Aporta Contrato cuyo objeto sea de "diseños de vias"	100
Aporta Contrato cuyo objeto sea en "pavimentación de vías" que contemple el 40% del alcance de la vía (1.6km)	100
Aporta contrato que haya contemplado dentro de su alcance la construcción de "puentes y obras complementarias".	150
Propuesta económica.	400
Estímulo a la industria Local.	100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	50
Equipo de trabajo con requisitos adicionales (director y residente de obra)	100
TOTAL	**1.000**

7.4.1 CONTRATOS DE OBRA EN PROYECTOS DE ESTUDIO Y DISEÑOS (100/1.000 PUNTOS).

Acreditar certificaciones de contratos terminados con Entidades Públicas o Privadas en el Registro Único de Proponentes -RUP- cuyo objeto sea **DISEÑOS DE VÍAS**

Para este efecto tendrá que soportar certificaciones de la entidad Pública o Privada contratante en la que se determine el objeto solicitado, los cuales deberán encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP, la certificación deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial en SMMLV, valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (consorcio o Uniones Temporales), alcance; debidamente suscrita por el servidor competente.

NUMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE MAXIMO 100
Aporta mínimo 1 contrato	100

7.4.2 CONTRATOS DE OBRA EN PROYECTOS DE PAVIMENTACION DE VIAS (100/1.000 PUNTOS).

Acreditar certificaciones de contratos terminados con Entidades Públicas o Privadas e inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- cuyo objeto sea **PAVIMENTACION DE VIAS,** que mínimo un contrato aportado sea el cuarenta por ciento (40%) del alcance de la vía (1.6km), a través de un contrato ejecutado caso en el cual obtendrá el puntaje máximo; o la sumatoria de dicho porcentaje acreditados a través de dos (2) o más contratos ejecutados , obtendrá el puntaje mínimo.

Para este efecto tendrá que soportar certificaciones de la entidad Pública o Privada contratante en la que se determine el objeto solicitado, los cuales deberán encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP, la certificación deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial en SMMLV, valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (consorcio o Uniones Temporales), alcance; debidamente suscrita por el servidor competente.

NUMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE MAXIMO 100
1	100
2 o MAS	50

7.4.3 CONTRATOS DE OBRA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES Y/O OBRAS COMPLETARIAS (150/1.000 PUNTOS).

Acreditar certificaciones de contratos terminados con Entidades Públicas o Privadas e inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con

CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, que mínimo la suma del presupuesto de los contratos acreditados, sea del 10% por ciento del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes del presente proceso contractual, de la siguiente manera:

La acreditación de un (1) contrato ejecutado cuyo presupuesto oficial supere el 10% del valor correspondiente al presente proceso contractual expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, obtendrá el

puntaje máximo; o la sumatoria de dicho porcentaje acreditados a través de dos (2) o más contratos ejecutados , obtendrá el puntaje mínimo.

Para este efecto tendrá que soportar certificaciones de la entidad Pública o Privada contratante en la que se determine el objeto solicitado, los cuales deberán encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP, la certificación deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial en SMMLV, valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (consorcio o Uniones Temporales), alcance; debidamente suscrita por el servidor competente.

NUMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE MAXIMO 150
1	150
2	75

7.4.4 PROPUESTA ECONÓMICA (400/1.000 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas, que no podrá estar por debajo del 98% del valor del presupuesto Oficial, ni por encima del mismo, asignará un máximo de cuatrocientos (400) puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes
fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} ____ \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ ____ \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i.
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

7.4.5 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA LOCAL (100/1.000 PUNTOS).

La entidad otorgará hasta cien (100) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria Local, el cual se asignará en los siguientes términos:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofertas de servicios Locales	100
Ofertas de servicios Nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50

Se entiende como oferta de bienes y servicios Locales como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para lo cual verificara del certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio este dentro del área metropolitana del valle de aburra.

El puntaje de los servicios nacionales y/o extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos Locales se asignará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Si entre el 81% y el 100% del personal es Local	50
Si entre el 51% y el 80% del personal es Local	20
Si hasta el 50% del personal es Local	10

Lo anterior debe ser constatado por la entidad señalada por el Representante Legal del proponente mediante certificación escrita en la cual expresa que dentro de su equipo humano se incorpora componente Local (Valle de aburra) y el porcentaje de composición del equipo humano. El proponente que no presente la certificación o no la presente con los requisitos señalados en el presente pliego, obtendrá una calificación de cero (0) en el presente criterio.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la Adjudicación del contrato.

7.4.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (50 puntos).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Decreto 392 de 2018. Denominado puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (10 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	50
Entre 31 y 100	2	50
Entre 101 y 150	3	50
Entre 151 y 200	4	50
Mayor a 200	5	50

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte mayor participación en la forma asociativa para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito en la forma establecida en el ítem.

7.4.7 EQUIPO DE TRABAJO CON REQUISITOS ADICIONALES (100/1.000)

7.4.7.1. DIRECTOR DE OBRA (40 Puntos): para el caso de puntaje se deberá aportar.

CRITERIO	PUNTAJE
Con especialización en gerencia e interventoría de obras civiles o similar, o especialización en Vías y transporte, con mas de 10 años de experiencia partir del titulo de posgrado	20
Que acredite una experiencia de veinte años (20) años contados a partir del diploma o la tarjeta profesional en el área de vías y transporte.	20
PUNTAJE TOTAL	40

7.4.7.2 UN (1) RESIDENTE DE OBRA (30 Puntos): para el caso de puntaje se deberá aportar.

CRITERIO	PUNTAJE
acreditar experiencia relacionada como residente o director de obra en tres (3) contratos de obra con entidades públicas o privadas, que tengan como objeto o alcance, la construcción o mantenimiento o mejoramiento o rehabilitación de vías uno de los contratos aportados deberá ser superior al valor de a la presente invitación. También deberá aportar título en gerencia en proyectos.	30

7.4.7.3 RESIDENTE AMBIENTAL (30 Puntos): para el caso de puntaje se deberá aportar.

CRITERIO	PUNTAJE
deberá aportar la hoja de vida de un Ingeniero ambiental con posgrado en el área de gerencia, con experiencia mínima de cinco (5) años en ejercicio del pregrado contados a partir de la fecha de expedición de la matricula y con mínimo dos (2) años de experiencia en ejercicio del posgrado, contados a partir de la expedición de la obtención del título.	30

7.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

- Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su personal en nómina esté en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su personal en nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar el oferente mediante sorteo de balotas.

Procedimiento del Sorteo: Se realizarán dos sorteos, así:

El primer sorteo para definir el orden mediante el cual los Oferentes seleccionarán las balotas que dirimirán el empate.

i. Revisión estado balotas. Se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de Oferentes habilitados para el desempate.

ii. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.

iii. Indicación a los Oferentes del número de oportunidades que tendrán para escoger balotas. Para todos los efectos esta será una única vez.

iv. Cada Oferente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo y definido el orden de selección; los Oferentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

i. Se adjudicará el proceso de selección al Oferente que saque la balota con el mayor número.

ii. El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Abono de oferta	Comprende la responsabilidad de realizar y formular los presupuestos y la oferta, significa el apoyo técnico del personal idóneo solicitado por la entidad para el proceso y su compromiso como profesionales con los riesgos que puede asumir el contratista, lo que conlleva a la participación activa del equipo de trabajo desde el proceso precontractual, la familiaridad con los documentos técnicos, jurídicos y que será el acto jurídico que soporte la coadyuvancia en la suscripción de la carta resumen de la oferta (como parte de la oferta económica disponibilidad inmediata en cado de su adjudicación y la autorización para valoración de sus hojas de vida.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Oferta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos, condiciones y reglas establecidas en la invitación; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al Oferente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos de la Invitación Pública de Oferta o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en la Invitación Pública de Oferta deben estar inscritos.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Know How	Consiste en las capacidades y habilidades que un individuo o una organización poseen en cuanto a la realización de una tarea específica. Estas capacidades dan valor a la empresa al ir un paso por delante en cuanto al resto del mercado.

JOSELUIS CARDONAOCHOA
Gerente general
GIRACOM